

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Expediente: 275/2024 - CONTR: 2024 /767786

Objeto del contrato: Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento en la provincia de Málaga.

Importe de licitación: Veinte millones ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (20.891.879,41 euros), IVA excluido.

Importe total: Veintidos millones novecientos ochenta y un mil sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (22.981.067,35 euros) de los que dos millones ochenta y nueve mil cientos ochenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (2.089.187,94 euros) corresponden al 10% de IVA.

Importe	Partida presupuestaria
22.981.067,35 €	2100010000 G/14C/22713/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2024 fue emitido Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de esta Consejería del expediente de contratación referenciado (modificado el 8 de octubre de 2024), atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 29 de julio de 2024 (modificada con fecha 7 de octubre de 2024) con base en la memoria justificativa de la misma fecha (con adenda de fecha 7 de octubre de 2024), elaborada por el Servicio de Justicia Juvenil de la misma Dirección General, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75 y actualizado en junio de 2024, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 30 de agosto de 2024 (n.º de informe: AJ-CJALF 2024/00095).

TERCERO.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 10 de octubre de 2024, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022,



ESTEBAN RONDON MATA		28/10/2024 10:47:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwHgF1Hty4nCpQUt1fg574Z2EF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- En virtud del artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, por Acuerdo de 22 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía fue autorizado el gasto que conlleva este expediente de contratación.

QUINTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

SEXTO.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. Expediente: 275/2024 CONTR: 2024/767786.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Artículo 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		28/10/2024 10:47:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwHgF1Hty4nCpQU1fg574Z2EF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	